



DECRETO

Lanús,

1422

, 12 ABR 2019

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de la Municipalidades - Decreto Ley 6769/58 -; la Ley 14.656 y su Decreto Reglamentario 784/16; la presentación efectuada por el agente municipal Gonzalo ZAVALETA, Legajo Municipal N° 22.723/4; y las tramitaciones del expediente número 1000-930340-Z-2018-0; y

CONSIDERANDO:

Que, el agente municipal Gonzalo ZAVALETA, Legajo Municipal N° 22723/4, plantea el Recurso administrativo, en los términos de los artículos 86 y 89 de la Ordenanza General de Procedimientos Administrativos, N° 267 de la Provincia de Buenos Aires - según constancias de fojas 03 del expediente número 1000-930340-Z-2018-0.

Que, con fecha 10 de enero de 2019, toma intervención la Subsecretaría de Recursos Humanos quien eleva las actuaciones a la Secretaría de Gobierno, jurisdicción ésta que a su vez gira el planteo deducido a conocimiento de la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica - a fojas 08 del expediente número 1000-930340-Z-2018-0.

Que, se expide la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, mediante dictamen de fecha 1º de febrero de 2019, manifestando que ante el Recurso de Revocatoria planteado por el agente Gonzalo ZAVALETA, ratifica en todos sus términos la decisión oportunamente tomada, y de la cual se agravia el quejoso.

Que, siendo la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, el área que adoptó la determinación bajo análisis, ni ella ni sus dependencias, pueden intervenir a los efectos del dictamen legal que requiere el artículo 10 de la Ordenanza General 267/80.

Que se encuentra agregado en copia fiel a su original, - a fojas 10 del expediente número 1000-930340-Z-2018-0 -, el Decreto N° 0836, de fecha 08 de marzo de 2019, por el que se autoriza a partir del 06 de febrero de 2019, el traslado de prestación de servicios del agente Gonzalo ZAVALETA, legajo N° 22.723/4, de la Secretaría de Gobierno a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, oficina 1528, Dirección de Relaciones con la Comunidad manteniéndose sa-

lario y categoría que revistaba el agente, categoría 20, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 45, Agrupamiento 5.

Que se emite Resolución N° 0251, de fecha 09 de abril de 2019, por parte de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, a través de la cual y luego de destacarse en los considerandos del acto, los componentes y las motivaciones del actuar administrativo, se rechaza, en su parte resolutiva, el Recurso de Revocatoria interpuesto por el agente Zavaleta, contra la decisión adoptada por la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica que dispuso su pase a disponibilidad por no necesitar de los recursos del mismo.

Que atento a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ordenanza General 267/80, todo Recurso de Revocatoria lleva implícito el Jerárquico en subsidio, por lo que se devuelve el expediente administrativo número 1000-930340-Z-2018-0 a la Secretaría de Gobierno, para el tratamiento correspondiente.

Que analizados los términos de la presentación efectuada por el agente Gonzalo ZAVALETA, los mismos no pueden conmover el decisorio adoptado.

Que como claramente ha señalado el Sr. Secretario de Gobierno a fojas 11 vuelta del expediente administrativo número 1000-930340-Z-2018-0, “...*las manifestaciones vertidas por el recurrente en el escrito obrante a fojas 1/3 no alcanzan para desvirtuar la legitimidad de la decisión adoptada por la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, así como tampoco se encuentra acreditado ni puede inferirse que dicha decisión haya sido adoptada como represalia o sanción encubierta contra el agente, ni que con ella se haya producido un menoscabo a su dignidad o se lo haya afectado moral o materialmente...*”.

Que a ello, cabe agregar que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, y ha señalado, que analizados los términos de la presentación efectuada por el agente Gonzalo ZAVALETA, los mismos no pueden conmover el decisorio adoptado por la titular de la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.

Que desde la emisión del Decreto N° 0836, de fecha 08 de marzo de 2019, por el que se autoriza a partir del 06 de febrero de 2019, el traslado de prestación de servicios del agente Gonzalo ZAVALETA, legajo N° 22.723/4, el mismo ha mantenido silencio sin impugnar dicho traslado, por lo que puede suponerse la aceptación tácita de la medida dispuesta.

Por ello, el señor intendente municipal en uso de facultades que le son propias, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 91 de la Ordenanza General N° 267;

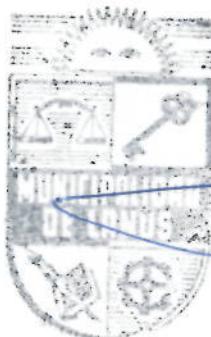
D E C R E T A



LANÚS
MUNICIPIO

ARTÍCULO 1º: Recházase el Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto por el agente municipal Gonzalo ZAVALETA, Legajo Municipal N° 22.723/4, efectuado en el expediente número 1000-930340-Z-2018-0 contra la Resolución del señor Secretario de Gobierno número 251, de fecha 09 de abril de 2019, con motivo de las causas expresadas en los considerándose del presente.

ARTÍCULO 2º: De Forma. (Dese Intervención. Notifíquese).



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS